



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2018-MDY

Yura, 26 de Setiembre del 2018

VISTOS:

El Informe N°053-2018-GAJ/MDY, el Informe N° 394-2018-MDY/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, se tiene el Informe N°053-2018-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se autorice descanso vacacional correspondiente al periodo 2017-2018. Indicando que conforme al régimen de los Gerentes Públicos, gozan de 15 días de vacaciones, el mismo que puede ser gozado en forma gradual, por lo que solicita que el mismo sea por 10 días (desde el día 03 al 12 de Octubre de 2018), siendo los otros cinco (05) días restantes programables conforme a la necesidad del servicio;

Que, según el Informe N° 394-2018-MDY/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N°1024 en su Art. 18° numeral 18.2) Descanso vacacional: se adquiere el derecho a gozar el descanso físico anual remunerativo trascurrido un año completo de servicios. El descanso físico anual remunerado es de quinde (15) días calendarios, salvo acumulación convencional (...), concluyendo que dicha Gerencia es de la Opinión de que se encargue la Gerencia de Asesoría Jurídica al Abg. Max Moscoso Herrera, para cual se deberá de realizar el acto resolutorio correspondiente, designado la Encargatura con retención a su cargo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. **MAX OSCAR MOSCOSO HERRERA** la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital Yura, con efectividad desde el 03 al 12 de Octubre del 2018, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad, con retención al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación la presente resolución a los interesados y áreas correspondientes, para los efectos de Ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

